

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 9 de mayo de 2023

Radicado No. 2020-00396

1. Se advierte que el demandado Cristo Manuel Mendiz Sierra se notificó personalmente del auto admisorio de la demanda (*archivo digital No. 14*), quien contestó la demanda formulando medios exceptivos.

Se reconoce personería a la abogada Martha Herrera Angarita como apoderada judicial del mencionado demandado en los términos del poder que antecede (*archivo digital No. 16*).

2. Se agrega a los autos la comunicación respecto a la inscripción de la demanda obrante en archivo digital No. 19.

3. Debidamente integrada la litis y vencido en silencio el traslado de las excepciones de mérito, el despacho señala la hora de las 10:00 am del día 06 del mes de septiembre del año 2023, con el fin de efectuar los actos procesales propios de la audiencia inicial, tal como lo dispone el artículo 372 del C. G. del P.

Para tal efecto, se ordena a los extremos procesales que concurran a la vista pública con el fin de practicar interrogatorio de parte a instancia del despacho.

Se indica a la parte demandante que su inasistencia injustificada a la audiencia hará presumir ciertos los hechos en que se funden las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión, según el caso; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. Por otro lado, a la parte y apoderado que no concurra se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

Finalmente, se indica a las partes que la audiencia se celebrará a través de la plataforma *Lifesize*. Para tal efecto, por intermedio de la secretaría del despacho se le enviará el link de acceso a la dirección de correo electrónico reportado en el proceso.

Notifíquese,


CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ